

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL  
SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

OBJ.: Aprueba la Directiva de Aeronavegabilidad (Emergencia) DA 2015-02, aplicable a aviones Czech Sport Aircraft modelo SportCruiser

EXENTA N° 08/2/3/358

SANTIAGO, **02 SEP 2015**

**RESOLUCIÓN DEL SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD.**

**VISTOS:**

- a) Código Aeronáutico.
- b) Ley 16.752 Título 2, Artículo 3 letra j).
- c) DAR 39 "Reglamento de Directivas de Aeronavegabilidad".
- d) El PRO ADM 02 "Estructura Normativa de la DGAC".
- e) La Resolución N° 436, de fecha 14 de Septiembre de 2009, del Director General de Aeronáutica Civil, que delega atribuciones al Jefe del Subdepartamento de Aeronavegabilidad.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se ha conocido de la ocurrencia de fallas por grietas en el tren de nariz NLG P/N SG0270N, instalados en aviones Czech Sport Aircraft modelo SportCruiser, con Certificado de Aeronavegabilidad Especial LSA o Especial Experimental LSA.
- b) Que, la falla puede producir el colapso del tren de nariz y consecuentemente daños y heridas a los ocupantes de la aeronave.
- c) Que, la European Aviation Safety Agency (EASA), ha emitido con fecha 01 de Septiembre de 2015, la Emergency Airworthiness Directive AD 2015-0185-E haciendo referencia a la situación descrita en los considerandos a) y b).

**RESUELVO:**

APRUEBASE, la Directiva de Aeronavegabilidad (Emergencia) N° 2015-02, y hágase efectiva a partir del 04 de Septiembre de 2015.

**Anótese y Comuníquese.**

  
CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL  
JEFE DEL SUBDEPTO. DE AERONAVEGABILIDAD

**DISTRIBUCION**

- 1.- DSO, Normas
- 2.- Subdepartamento Aeronavegabilidad
- 3.- DSO., Registratura

## DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD (EMERGENCIA)

---

### 2015-02 Czech Sport Aircraft

(a) **Fecha Efectiva:** 04 de Septiembre de 2015.

(b) **Otras DA's Afectadas:** No.

(c) **Aplicabilidad:** Esta Directiva de Aeronavegabilidad aplica a todos los aviones Czech Sport Aircraft modelo SportCruiser, con Certificado de Aeronavegabilidad Especial LSA o Especial Experimental LSA, que tengan instalado tren de nariz con número de parte NLG SG0270N.

(d) **Condición Insegura:** Se han detectado casos de grietas en la soldadura ubicada en la zona inferior del tubo del tren de nariz. Adicionalmente pueden existir deformaciones producto de esfuerzos de flexión en la zona en que pivotea el tren de nariz. En algunos casos se han detectado grietas en las perforaciones para los pernos de fijación de la horquilla del tren de nariz. Si lo mencionado no es detectado oportunamente puede significar la falla estructural (colapso) del tren de nariz.

(e) **Cumplimiento:** Se requiere (a no ser que esté efectuado previamente) cumplir lo indicado en el punto (f) **Acciones** de esta misma Directiva de Aeronavegabilidad.

(f) **Acciones:**

1. Inspeccionar antes del próximo vuelo después de la fecha efectiva de esta DA, el NLG P/N SG0270N de acuerdo a las instrucciones del Boletín de Servicio SB-CR-016 Revisión 6 de Czech Sport Aircraft. Esta inspección debe repetirse en intervalos que no excedan 25 horas de vuelo o 50 ciclos, lo que ocurra primero.  
Después de la inspección inicial requerida, no instalar el carenado de la rueda de nariz con el objeto de mejorar el acceso para la inspección de pre-vuelo.
2. Si durante cualquier inspección requerida en el párrafo (f)1 de esta DA, se detectan grietas, antes del próximo vuelo se debe reemplazar el NLG P/N SG0270N por el NLG P/N SG0300N (mejorado), de acuerdo a las instrucciones del Boletín de Servicio SB-CR-021 de Czech Sport Aircraft.
3. A no ser que esté efectuado previamente según lo requiere el párrafo (f)2, se deberá reemplazar dentro de 30 días a partir de la fecha efectiva de esta DA, el NLG P/N SG0270N por el NLG P/N SG0300N

(mejorado), de acuerdo a las instrucciones del Boletín de Servicio SB-CR-021 de Czech Sport Aircraft.

4. El cumplimiento de los requerimientos de esta DA debe quedar consignado en los registros de mantenimiento de la aeronave.

**(g) Publicaciones de Referencia:**

1. Czech Sport Aircraft SB-CR-016 Revisión 6 de fecha 31 de Agosto de 2015.
2. Czech Sport Aircraft SB-CR-021 en versión original de fecha 10 de Julio de 2014.

**(h) Vigencia:** Esta Directiva de Aeronavegabilidad, entra en vigencia a partir del 04 de Septiembre de 2015, mediante Resolución Exenta N° 08/2/3/358 del 02 de Septiembre de 2015.